

MAT: CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL CHILE CRECE CONTIGO.

0 7 ABR. 2020

LA HIGUERA,

VISTOS:

El D.F.L. Nº1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 del 1979, D.S. Nº140 de 2004 sobre reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución Nº1600/2008 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la Republica, D.S. Nº117 del 22.11.2010 del Ministerio de Salud y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta 1851 de fecha 31 de Marzo de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO Nº

000907

APRUÉBASE, El "Convenio de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial Chile Crece Contigo." de fecha 09 de Marzo del 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de La Higuera y el Servicio de Salud Coquimbo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.

Secretario n Municipal Rolett

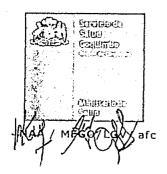
SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución:</u>

- 1.- Correlativo
- 2.- Encargado del Programa
- 3.- Finanzas
- 4.- Secretaría Municipal

ALCALDE STATIES UNIOS Ossandon

ALGALDE



ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1851,

LA SERENA,

3 1 MAR. 2020

Int, Nº190

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°6/2019 ambas de la Contraloria General de la República y Decreto Afecto N 15 de fecha 08 de Marzo de 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial"

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Convenio de fecha 09.03.2020 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, representada por su Alcalde D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG, relativo al Programa Apoyo al desarrollo biopsicosocial en la red asistencial Chile crece contigo, según se detalla en el presente instrumento.

CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL CHILE CRECE CONTIGO

PRIMERA: Se deja constancia que el aporte estatal mensual podrá incrementarse, de acuerdo al inciso tercero del artículo 56 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley Nº 19.378. El que establece lo siguiente: "En el coso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 55 del 24 de diciembre 2019 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializaria, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e Incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial", en Centros de Salud de Atención Primaria Municipal, con el objeto de fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestación hasta los maternidades y servicios de haspitalización pediátrica y neonatología), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control primaria, prenatal, parto, puerperio, control de salud infantil y en períodos de hospitalización de los niños y niñas, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y lísico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. El PADBP, por tanto, integra la atención de salud desde el nivel primario al terciario y fortalece las intervenciones psicosociales vinculadas y basadas en la gestión local.

1,000

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 24 del 14 de enero del 2020, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante Resolución Exenta Nº 124 del 06 de marzo del 2020.

<u>TERCERA:</u> El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial":

COMPONENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA:

- Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal: Atención integral, sistemática y periódica con un enfoque biopsicosocial que se otorga a la gestante con la participación de su pareja u otra persona significativa. Se inicia con el ingreso al control prenatal en el cual se consideran esenciales, tanto el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona/ matrón, como la evaluación del riesgo biopsicosocial, con estos antecedentes se diseña el plan de salud personalizado y se priorizan las posteriores actividades que incluyen la atención de las gestantes.
- 2) Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña: Seguimiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que se inicia con la atención integral proporcionada a la madre, al padre y a su hijo o hija en el control de la díada y que continua con las atenciones proporcionadas al niño o niña para evaluar el estado de salud, el logro de los hitos del desarrollo esperables para la edad, el contexto familiar del crecimiento, la calidad de relación vincular con la figura principal de cuidados y las intervenciones psicoeducativas que fomentan las habilidades parentales en la crianza y la promoción temprana del desarrollo del lenguaje y sicomotor.
- Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad: Prestaciones diferenciadas establecidas para los niños y niñas que presentan alguna situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o déficit en su

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$ 30.319.916 (treinta millones trescientos diecinueve mil novecientos dieciséis pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la sigulente forma:

SUBTITULO	DETALLE	MONTO
	44 hrs. semanales Educadora de Párvulos	10.106.639
	44 hrs. semanales Psicólogo/a	10.106.639
	44 hrs. semanales Trabajador/a Social	10.106.638
	TOTAL	\$ 30.319.916

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos:

Objetivo Específico Número 1: Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando en la educación prenatal, detección del riesgo biopsicosocial y el desarrollo de planes de cuidado integral con enfoque familiar.

Productos esperados:

- 1. Ingreso precoz al primer control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda y en la detección de factores de riesgo psicosocial, con énfasis en la detección de signos de depresión posparto, embarazo no deseado, adicciones, antecedentes de riesgo
- Entrega a las gestantes bajo control la guía de la Gestación "Empezando a Crecer", CD de música estimulación prenatal y de la "Agenda de Salud, Control Prenatal".
- Diseño del Plan de salud personalizado a las gestantes y su familia en situación de vulnerabilidad psicosocial. 3.
- 4.
- Visita domiciliaria integral (VDI) a las gestantes en situación de vulnerabilidad psicosocial.

 Favorecer el acceso de la información a través del Sistema de Registro Derivación y Monitoreo (SDRM) posibilitando la activación de

la Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad psicosocial.

6. Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo, incorporando el Programa de Apoyo al Recién Nacido en las temáticas a tratar.

Objetivo Específico Número 2: Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.

Productos esperados:

- Primer control de salud Madre, Padre o Culdador, e Hijo o Hija de ingreso a la atención primaria. Entrega del material: "Acompañandote a descubrir I y II".
- 3.
- 4.
- Ingreso al Control de Niño y Niña Sano (a)
 Control de Salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña.
 Intervención Psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales: uso de metodología de fomento de habilidades de crianza Nadie es Perfecto.

 6. Taller de promoción temprana del desarrollo: psicomotor y lenguaje de 0 a 6 meses.

Objetivo Específico Número 3: Fortalecer las intervenciones dirigidas a la población infantil en situación de vulnerabilidad y/o rezagos o déficit en su desarrollo integral.

Productos esperados:

- Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad
- 3.
- Atención de salud al niño y niña evaluada con rezago en su desarrollo. Atención de salud al niño y niña evaluada con rezago en su desarrollo integral. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de alta vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial,
- Visita domiciliaria integral (VDI) para famillas con niños y niñas menores de cuatro años evaluadas/os con rezago o déficit en su

6. Intervención específica en Niños o Niñas con rezago o déficit en su desarrollo en las Modalidades de estimulación: Sala de Estimulación, Modalidad itinerante o afines.

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio a la Municipalidad, en representación del Ministerio de Salud en 3 cuotas, de la siguiente forma:

- La primera cuota, correspondiente al 50% del total de los recursos del convenio, se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.

 La segunda, corresponderà a un máximo del 25% restante, monto que estará sujeto a la evaluación de cumplimiento de metas y será proporcional a éste, según se indica en la cláusula octava.

 La tercera cuota, podrá corresponder a un máximo de un 25% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas. a)
- b)
- c)

SÉPTIMA: Los siguientes serán los mecanismos de evaluación que dispondrá el Servicio para medir la ejecución técnica del Programa.

INDICADORES ATENCIÓN PRIMARIA						
Iq	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	
A1	I. Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	B. Atención integral a familias en situación de vulnerabilidad psicosocial		Número de Visitas domiciliaria integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA aplicada en el primer control prenatal con al menos 3 riesgos Número de gestantes con situación de riesgo psicosocial según EPSA al Ingreso a control prenatal con al menos 3 riesgos	1	
AZ	I. Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	C. Educación a la gestante y su pareja o acompañante significativo(a)	Porcentaje de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria	Número de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria Total de gestantes ingresadas a control prenatal	80%	
EA	I. Fortalecimiento del Oesarrollo Prenatal	A. Fortalecimiento de cuidados prenatales	Porcentaje de controles de salud realizados en presencia de pareja, familiar u otra figura significativa de la gestante	Número de controles de salud realizados en presencia de pareja, familiar u otra figura significativa de la gestante Número de controles prenatales realizados	30%	
A4	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	A. Fortalecimiento del control de salud del niño y niña para el desarrollo integral	Porcentaje de controles de salud entregados a díadas dentro de los 10 días de vida del recien nacido o nacida	Número de diadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido(a) Número de recién nacidos ingresados a control salud	70%	
A5	IV. Fortalecimiento	A. Fortalecimiento del	Porcentaje de controles	Número de controles de	25%	

	del desarrollo	control de salud del niño			<u> </u>
<u> </u>	integral del niño y la niña	y niña para el desarrollo Integral	niños y niñas menores de 4 años en el que participa el padre	l v niñas menores de 4	
				niños(as) menores de 4 años	
A6	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	B. intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyas madres, padres o culdadores(as) ingresan a talleres Nadle es	Número de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que ingresan a talieres Nadie es	Abr: 2% Ago:3,9%
			Perfecto	Perfecto Población bajo control de niños(as) menores de 5 años	Dic: 7%
A7	IV. Fortalecimiento del desarrollo Integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Promedio de talleres Nadle es Perfecto iniciados por facilitadores vigentes a la fecha de corte	Número de talleres Nadie es Perfecto Iniciado por facilitadores vigentes a la fecha de corte	Abr: 0,7
				Corte	Ago: 1,7
				Número de facilitadores Nadle es Perfecto vigentes a la fecha de corte	Dic.: 3,4
A8	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Porcentaje de niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje	Número niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje	Abr:18%
				Número de niños(as) bajo control menores de 1 año	Ago:22%
					Dic:25%
48					
A9	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Porcentaje de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de estimulación	Número de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de estimulación Número de niños(as)	90%
A10	V. Atención de niños	A. Fortalecimiento de las	Downski da 177	con resultado de déficit en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	
	y niñas en situación de vulnerabilidad	intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Porcentaje de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación derivados a modalidad de estimulación considera ludoteca)	Número de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación derivados a modalidad de estimulación	80%
				Número de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	
A11	V, Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Porcentaje de niños(as) de 7 a 11 meses con alteraciones en el OSM recuperados	Número de niños(as) de 7 a 11 con resultado 'Normal' (sin rezago y excluyendo "de retraso") en la reevaluación y que en la primera aplicación tuvieron resultado de "normal con rezago" o "riesgo" Número de niños(as) de	80%
				7 a 11 meses diagnosticados con alteraciones (excluyendo categoría "retraso") del DSM	

A12	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Promedio de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación	realizadas a familias de niños(as) con resultado	1,5
-----	---	--	---	---	-----

OCTAVA: El cumplimiento del programa se determinará a través del cumplimiento de indicadores centinelas, los cuales están contenidos en el Catálogo de Prestaciones aprobado por Resolución Exenta Nº 32Z del 07 de marzo de 2018, y es publicado en el Diario Oficial el 14 de marzo

Según lo dispone el Reglamento de la ley 20.379, artículo 18 del decreto supremo Nº14 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, todas las acciones y prestaciones que, en el marco del programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, se entreguen o implementen respecto de los beneficiarlos del Subsistema, deberán ser registradas en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SROM) a que se refieren los artículos 10 y 11 del mismo Reglamento.

El monitoreo y evaluación se orientan a conocer el desarrollo en el tiempo del Programa, con el propósito de mejorar su efectividad y eficiencia. Dicho monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia al Servicio y en segunda instancia al Departamento de Control de Gestión y Calidad junto a la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

Se efectuarán 3 evaluaciones durante el año:

La primera evaluación, con corte DEIS y SRDM, al 30 de abril, la cual considera las actividades realizadas desde enero a abril.

El Ministerio de Salud informará los resultados del corte a abril del año respectivo, en el mes de julio del año en curso.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, para efectos de esta primera evaluación, se utilizará el REM P de diciembre del año anterior. Se establecerá una meta progresiva en estos indicadores.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta primera evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la reliquidación de la segunda remesa del Programa del período en curso.

La segunda evaluación se realizará con el corte DEIS al 31 de agosto la cual considera las actividades acumuladas de enero a agosto del año respectivo.

El Ministerio de Salud informará los resultados del corte a agosto del año respectivo, durante el mes de octubre del año en curso.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, se utilizarán los datos del año en curso y la meta mantiene su forma progresiva proporcional al periodo del año.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta segunda evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la reliquidación de la tercera remesa del Programa del período en curso.

La tercera evaluación y final, se realizará con el corte DEIS y SRDM al 31 de diciembre del respectivo año, y considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. Esta evaluación final podrá incidir en la asignación de recursos del año siguiente.

En cuanto a la reliquidación, esta se hará efectiva en el mes de julio y octubre (primera y segunda evaluación), si el resultado final de la ponderación de los indicadores de la comuna o establecimiento dependiente del Servicio de Salud es inferior al 30% en el corte de abril y 60% en el corte de agosto, ambos cumplimientos en relación al 100% de la meta anual. El descuento que se aplicará será proporcional al porcentaje de incumplimiento.

Por lo expuesto, solicita a la comuna realizar un monitoreo mensual del cumplimiento de los indicadores 2020 con el objetivo de pesquisar incumplimientos oportunamente y generar plan de mejoras.

NOVENA: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe de la ejecución de las actividades asociadas al presente convenio, que deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución de actividades y la rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos e informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y específicaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

<u>DÉCIMA:</u> El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Conjuntamente a ello, cada municipalidad deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

DÉCIMA PRIMERA: Finalizado el período de vigencia del convenio y en caso que la evaluación final de cuenta de un incumplimiento de las acciones comprometidas, el Servicio reliquidará los montos traspasados, debiendo en estos casos la Municipalidad reintegrar a Rentas Generales de la Nación los recursos del convenio que no hayan sido ejecutados oportunamente, según lo establecido en el artículo 7º de la Ley 21.192.

En caso de prórroga de la vigencia del presente programa, este incumplimiento se tendrá en consideración a efectos de la asignación de fondos que corresponda al año siguiente.

1500 E SE

DÉCIMA SEGUNDA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2020. Sín perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a las que se reflere la cláusula tercera, comenzaron a ser otorgadas a partir del 1 de enero de 2020 por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes Nº16.037/08 y Nº11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Nº19.880, toda vez que dichas actividades producen consecuencias favorables para la población beneficiaria del programa.

<u>DÉCIMA CUARTA:</u> La vigencia del presente convenio podrá prorrogarse en forma inmediata y sin más trámite por los meses de enero y febrero del año siguiente o hasta la entrada en vigencia del Convenio que venga a dar continuidad a las prestaciones convenidas. Ello, en la medida que este Programa de Salud cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año respectivo.

Para formalizar esta prórroga, el Servicio dictará una resolución en la cual señalará las metas y recursos disponibles para el nuevo período, a objeto de dar continuidad al Programa.

La Municipalidad podrá manifestar por escrito su voluntad de no prorrogar el convenio, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución.

Por otro lado, y mediante convenios complementarios, podrá modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

Firmas (legibles

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- IMPUTESE, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR

ETIU DE

DEL SERVICIO IV REGIÓN

D. CLA

DA MOMBERC

À MOMBERG

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
- Archivo

Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)

ARRIAG

ĆIÓ DE SALUD COQUIMBO

ST OFICINA D



CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL CHILE CRECE CONTIGO

0 9 MAR 2020

En La Serena a...... entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecno públicación, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre Nº795, La Serena, representado por su Director D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG, del mismo domicilio, personería según D.A. Nº15/19 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz Nº02, La Higuera, representada por su Alcalde D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio Nº5039/16 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el aporte estatal mensual podrá incrementarse, de acuerdo al inciso tercero del artículo 56 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley No 19.378. El que establece lo siguiente: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 55 del 24 de diciembre 2019 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial", en Centros de Salud de Atención Primaria Municipal, con el objeto de fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestación hasta los nueve años de edad, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria, maternidades y servicios de hospitalización pediátrica y neonatologia), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control de salud infantil y en periodos de hospitalización de los niños y niñas, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. El PADBP, por tanto, integra la atención de salud desde el nivel primario al terciario y fortalece las intervenciones psicosociales vinculadas y basadas en la gestión local.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 24 del 14 de enero del 2020, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante Resolución Exenta N° 124 del 06 de marzo del 2020.

<u>TERCERA:</u> El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial":



COMPONENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA:

- 1) Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal: Atención integral, sistemática y periódica con un enfoque biopsicosocial que se otorga a la gestante con la participación de su pareja u otra persona significativa. Se inicia con el ingreso al control prenatal en el cual se consideran esenciales, tanto el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona/matrón, como la evaluación del riesgo biopsicosocial, con estos antecedentes se diseña el plan de salud personalizado y se priorizan las posteriores actividades que incluyen la atención de las gestantes.
- 2) Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña: Seguimiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que se inicia con la atención integral proporcionada a la madre, al padre y a su hijo o hija en el control de la díada y que continua con las atenciones proporcionadas al niño o niña para evaluar el estado de salud, el logro de los hitos del desarrollo esperables para la edad, el contexto familiar del crecimiento, la calidad de relación vincular con la figura principal de cuidados y las intervenciones psicoeducativas que fomentan las habilidades parentales en la crianza y la promoción temprana del desarrollo del lenguaje y sicomotor.
- 3) Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad: Prestaciones diferenciadas establecidas para los niños y niñas que presentan alguna situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o déficit en su desarrollo sicomotor.

<u>CUARTA:</u> Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$ 30.319.916 (treinta millones trescientos diecinueve mil novecientos dieciséis pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

SUBTITULO	DETALLE	монто	
	44 hrs. semanales Educadora de Párvulos	10.106.639	
	44 hrs. semanales Psicólogo/a	10.106,639	
	44 hrs. semanales Trabajador/a Social	10.106.638	
	TOTAL	\$ 30.319.916	

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos:

Objetivo Específico Número 1: Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando en la educación prenatal, detección del riesgo biopsicosocial y el desarrollo de planes de cuidado integral con enfoque familiar.

Productos esperados:

- 1. Ingreso precoz al primer control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda y en la detección de factores de riesgo psicosocial, con énfasis en la detección de signos de depresión posparto, embarazo no deseado, adicciones, antecedentes de riesgo social extremo.
- 2. Entrega a las gestantes bajo control la guía de la Gestación "Empezando a Crecer", CD de música estimulación prenatal y de la "Agenda de Salud, Control Prenatal".
- 3. Diseño del Plan de salud personalizado a las gestantes y su familia en situación de vulnerabilidad psicosocial.
- 4. Visita domiciliaria integral (VDI) a las gestantes en situación de vulnerabilidad psicosocial.



Favorecer el acceso de la información a través del Sistema de Registro Derivación y Monitoreo (SDRM) posibilitando la activación de la Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad psicosocial.

Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo, incorporando el Programa de Apoyo al Recién Nacido en las temáticas a tratar.

Objetivo Específico Número 2: Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.

Productos esperados:

- Primer control de salud Madre, Padre o Cuidador, e Hijo o Hija de ingreso a la atención primaria.
- Entrega del material: "Acompañándote a descubrir I y II". 2.

3. Ingreso al Control de Niño y Niña Sano (a)

- Control de Salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña.
- Intervención Psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales: uso de metodología de fomento de habilidades de crianza Nadie es Perfecto.
- Taller de promoción temprana del desarrollo: psicomotor y lenguaje de 0 a 6 meses.

Objetivo Específico Número 3: Fortalecer las intervenciones dirigidas a la población infantil en situación de vulnerabilidad y/o rezagos o déficit en su desarrollo integral.

Productos esperados:

Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad

2. Atención de salud al niño y niña evaluada con rezago en su desarrollo.

Atención de salud al niño y niña con déficit (riesgo o retraso) en su desarrollo integral. 3.

4. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de alta vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.

5. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años

evaluadas/os con rezago o déficit en su desarrollo.

Intervención específica en Niños o Niñas con rezago o déficit en su desarrollo en las Modalidades de estimulación: Sala de Estimulación, Modalidad itinerante o afines.

SEXTA: Los recursos serán transferidos por el Servicio a la Municipalidad, en representación del Ministerio de Salud en 3 cuotas, de la siguiente forma:

a) La primera cuota, correspondiente al 50% del total de los recursos del convenio, se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.

b) La segunda, corresponderá a un máximo del 25% restante, monto que estará sujeto a la evaluación de cumplimiento de metas y será proporcional a éste, según se indica en la cláusula octava.

c) La tercera cuota, podrá corresponder a un máximo de un 25% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas.

SÉPTIMA: Los siguientes serán los mecanismos de evaluación que dispondrá el Servicio para medir la ejecución técnica del Programa.



INDI	INDICADORES ATENCIÓN PRIMARIA						
Id	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta		
A1	I. Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	B. Atención integral a familias en situación de vulnerabilidad psicosocial	Promedio de Visitas domiciliaria integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA que presentan al menos 3 riesgos sicosociales	Número de Visitas domiciliaria integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA aplicada en el primer control prenatal con al menos 3 riesgos	Abr: 1 Ago.: 3 Dic.: 4		
				Número de gestantes con situación de riesgo psicosocial según EPSA al ingreso a control prenatal con al menos 3 riesgos			
A2	I. Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	C. Educación a la gestante y su pareja o acompañante significativo(a)	Porcentaje de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria	Número de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria Total de gestantes ingresadas a control prenatal	80%		
А3	I. Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	A. Fortalecimiento de cuidados prenatales	Porcentaje de controles de salud realizados en presencia de pareja, familiar u otra figura significativa de la gestante	Número de controles de salud realizados en presencia de pareja, familiar u otra figura significativa de la gestante Número de controles prenatales realizados	30%		
A4	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	A. Fortalecimiento del control de salud del niño y niña para el desarrollo Integral	Porcentaje de controles de salud entregados a diadas dentro de los 10 días de vida del recién nacido o nacida	Número de díadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido(a) Número de recién nacidos ingresados a control salud	70%		



A5	IV.	LA Fortslands	15-	5	
	Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	ei desarrollo integral	controles de salud entregados a niños y niñas menores de 4 años en el que participa el padre	controles de salud entregados a niños y niñas menores de 4 años en los que participa el padre Número de controles de salud entregados a niños(as) menores de 4 años	
A6	IV. Fortalecimiento dei desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	,		Abr: 2% Ago:3,9% Dic: 7%
A7	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Promedio de talleres Nadie es Perfecto iniciados por facilitadores vigentes a la fecha de corte	Número de talleres Nadie es Perfecto iniciado por facilitadores vigentes a la fecha de corte Número de facilitadores Nadie es Perfecto vigentes	Abr: 0,7 Ago: 1,7 Dic.: 3,4
A8	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y la niña	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	Porcentaje de niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje	a la fecha de corte Número niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje Número de niños(as) bajo control menores de 1 año	Abr:18% Ago:22% Dic:25%
A9	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	Porcentaje de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de estimulación	Número de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de estimulación Número de niños(as) con resultado de déficit en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	90%



	A10	V. Atención de	A. Fortalecimiento	Porcentain	Nide	
		niños y niñas en			.~	· •
İ		situación de		1	resultado de rezago	1
J		vulnerabilidad	niños y niñas en	en EEDP y TEPSI en	en EEDP y TEPSI en	
-			situación de		1 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
			vulnerabilidad,	evaluación derivados	la primera evaluación	1
- 1			rezago y déficit en	a modalidad de		
			su desarrollo	estimulación (no		
1			integral	considera ludoteca)	estimulación	
- 1					Número de	=
- 1					niños(as) con	1 .
					resultado de rezago	
Ţ				1	en EEDP y TEPSI en	}
				1	la primera	[
-	A11	V. Atención de			evaluación]
	AII	niños y niñas en	A. Fortalecimiento	Porcentaje de	Número de	80%
- 1		situación de	de las	niños(as) de 7 a 11	niños(as) de 7 a 11	
ı		vulnerabilidad	intervenciones en	meses con	con resultado]
		Tomerabilitati	niños y niñas en situación de	alteraciones en el	'Normal' (sin rezago	
			situación de vulnerabilidad,	DSM recuperados	y excluyendo "de	
1			rezago y déficit en		retraso") en la	1
			su desarrollo		reevaluación y que	
-1]	integral		en la primera]
		1	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		aplicación tuvieron	
					resultado de "normal con	
					"normal con rezago" o "riesgo"	
1						
					Número de niños(as) de 7 a 11	
					meses	
			f		diagnosticados con	ì
					alteraciones	
1					(excluyendo	
	ļ			ļ	categoría "retraso")	
-	A12	V. Atención de			del DSM	
'	~	niños y niñas en	A. Fortalecimiento	Promedio de Visitas	Número de Visitas	
	ļ	situación de	de las intervenciones en	Domiciliarias	Domiciliarias	1,5
Ì	Ì	vulnerabilidad	niños y siña-	Integrales realizadas	Integrales	
		oi aoinaga	niños y niñas en situación de	a familias de	realizadas a familias	
	ļ	į	vulnerabilidad,	niños(as) con	de niños(as) con	
	ŀ		rezago y déficit en	resultado de déficit en el desarrollo	resultado de déficit	
	1		su desarrollo	psicomotor según	en el desarrollo	
	-		integral	EEDP y TEPSI en la	psicomotor según	Ì
	- 1		-	primera evaluación	EEDP y TEPSI en la primera evaluación	
	ľ	1	į			1
]
	1	1		İ	ninos(as) con resultado de déficit	
	į	Ť			en EEDP y TEPSI en	
					la primera	l
L_			_		evaluación	
					Crosubcion	

OCTAVA: El cumplimiento del programa se determinará a través del cumplimiento de indicadores centinelas, los cuales están contenidos en el Catálogo de Prestaciones aprobado por Resolución Exenta Nº 322 del 07 de marzo de 2018, y es publicado en el Diario Oficial el 14 de marzo de 2018.

Según lo dispone el Reglamento de la ley 20.379, artículo 18 del decreto supremo N°14 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, todas las acciones y prestaciones que, en el marco del programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, se entreguen o implementen respecto de los beneficiarios del Subsistema, deberán ser registradas en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM) a que se refieren los artículos 10 y 11 del mismo Reglamento.



El monitoreo y evaluación se orientan a conocer el desarrollo en el tiempo del Programa, con el propósito de mejorar su efectividad y eficiencia. Dicho monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia al Servicio y en segunda instancia al Departamento de Control de Gestión y Calidad junto a la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

Se efectuarán 3 evaluaciones durante el año:

La primera evaluación, con corte DEIS y SRDM, al 30 de abril, la cual considera las actividades realizadas desde enero a abril.

El Ministerio de Salud informará los resultados del corte a abril del año respectivo, en el mes de julio del año en curso.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, para efectos de esta primera evaluación, se utilizará el REM P de diciembre del año anterior. Se establecerá una meta progresiva en estos indicadores.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta primera evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la reliquidación de la segunda remesa del Programa del período en curso.

La segunda evaluación se realizará con el corte DEIS al 31 de agosto la cual considera las actividades acumuladas de enero a agosto del año respectivo.

El Ministerio de Salud informará los resultados del corte a agosto del año respectivo, durante el mes de octubre del año en curso.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, se utilizarán los datos del año en curso y la meta mantiene su forma progresiva proporcional al periodo del año.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta segunda evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la reliquidación de la tercera remesa del Programa del período en curso.

La tercera evaluación y final, se realizará con el corte DEIS y SRDM al 31 de diciembre del respectivo año, y considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. Esta evaluación final podrá incidir en la asignación de recursos del año siguiente.

En cuanto a la reliquidación, esta se hará efectiva en el mes de julio y octubre (primera y segunda evaluación), si el resultado final de la ponderación de los indicadores de la comuna o establecimiento dependiente del Servicio de Salud es inferior al 30% en el corte de abril y 60% en el corte de agosto, ambos cumplimientos en relación al 100% de la meta anual. El descuento que se aplicará será proporcional al porcentaje de incumplimiento.

Por lo expuesto, solicita a la comuna realizar un monitoreo mensual del cumplimiento de los indicadores 2020 con el objetivo de pesquisar incumplimientos oportunamente y generar plan de mejoras.

NOVENA: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe de la ejecución de las actividades asociadas al presente convenio, que deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución de actividades y la rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.



El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos e informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

<u>DÉCIMA:</u> El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Conjuntamente a ello, cada municipalidad deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

<u>DÉCIMA PRIMERA:</u> Finalizado el período de vigencia del convenio y en caso que la evaluación final de cuenta de un incumplimiento de las acciones comprometidas, el Servicio reliquidará los montos traspasados, debiendo en estos casos la Municipalidad reintegrar a Rentas Generales de la Nación los recursos del convenio que no hayan sido ejecutados oportunamente, según lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 21.192.

En caso de prórroga de la vigencia del presente programa, este incumplimiento se tendrá en consideración a efectos de la asignación de fondos que corresponda al año siguiente.

<u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

<u>DÉCIMA TERCERA</u>: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2020. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a las que se refiere la cláusula tercera, comenzaron a ser otorgadas a partir del 1 de enero de 2020 por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes Nº16.037/08 y Nº11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Nº19.880, toda vez que dichas actividades producen consecuencias favorables para la población beneficiaria del programa.

<u>DÉCIMA CUARTA:</u> La vigencia del presente convenio podrá prorrogarse en forma inmediata y sin más trámite por los meses de enero y febrero del año siguiente o hasta la entrada en vigencia del Convenio que venga a dar continuidad a las prestaciones convenidas. Ello, en la medida que este Programa de Salud cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año respectivo.

Para formalizar esta prórroga, el Servicio dictará una resolución en la cual señalará las metas y recursos disponibles para el nuevo período, a objeto de dar continuidad al Programa.

La Municipalidad podrá manifestar por escrito su voluntad de no prorrogar el convenio, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución.

Por otro lado, y mediante convenios complementarios, podrá modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.



DÉCIMA QUINTA: El presente convenio se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

DIRECTOR O

DEL SERVICIO DE SALUDO

D. YERKO CALVEG/ILLOS OSSENDÓN

D. CLAUDIO/ARRIAGADA MOMBERG

DIRECTOR

DIRECTOR

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO